



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **0572** 06 MAY 2019

“Por la cual se modifica la Resolución 2176 de 2017, por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 208, de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 15 de la Ley 909 de 2004 establece que es función de las Unidades de Personal de las Entidades, elaborar los manuales de funciones y requisitos de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría de la Función Pública.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que los organismos y entidades a los cuales se refiere el Título 2 de la mencionada norma, expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales, describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

Que el mismo artículo señala que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico, se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo respectivo, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado decreto.

Que el artículo 2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015, establece:

*“ARTÍCULO 2.2.4.10. Manuales específicos de funciones y de competencias laborales. De conformidad con lo dispuesto en el presente Título, las entidades y organismos en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales deben incluir: el contenido funcional de los empleos; las competencias comunes a los empleados públicos y las comportamentales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.4.7 y 2.2.4.8 de este Título; las competencias funcionales; y los requisitos de estudio y experiencia de acuerdo con lo establecido en el decreto que para el efecto expida el Gobierno Nacional”.
(...)*

Que mediante la Resolución 0624, del 17 de marzo de 2015, se modificó y adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la que posteriormente ha sido modificada y adicionada por las resoluciones: 1895 del 2015; 0094 del 2016; 378 del 2016; 541 del 2016; 1098 del 2016; 1566 del 2016; 1981 del

"Por la cual se modifica la Resolución 2176 de 2017, por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"

2016; 392 del 2017; 1605 del 2017; 1042 del 2017; 1202 del 2017; 1764 del 2017; 1802 del 2017 y la 2176 del 2017, y la 2098 de 2018.

Que mediante la Directiva Presidencial 01 del 06 de febrero de 2019, el Presidente de la República, y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, impartieron directrices sobre actualización de manual de funciones y de competencias laborales, así: *"Con el propósito de evitar inconsistencias en los requisitos que se deben acreditar para ocupar los diferentes empleos públicos, los representantes legales de las entidades destinatarias de la presente Directiva Presidencial deberán revisar y ajustar los manuales de funciones y de competencias laborales de sus entidades, con estricta sujeción a las normas de orden constitucional, legal y reglamentario, para lo cual se establece un plazo de tres (3) meses. (...)*

Que el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015, establece entre otros, los requisitos para desempeñar los empleos clasificados en el nivel directivo, que en su identificación carecen de grado de remuneración. Estos requisitos son: acreditar título profesional en una disciplina académica o profesión, título de postgrado en cualquier modalidad y experiencia profesional relacionada.

Que el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que (...) *"los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:*

En virtud de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 del 2015, y de acuerdo con las necesidades del servicio, se podrán aplicar las siguientes equivalencias.

Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional.

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

Que mediante el Decreto 051 del 2018, Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su Artículo 1. adiciona el Parágrafo 3 al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, el cual quedará así:

"Parágrafo 3. En el marco de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las entidades deberán publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales. La administración, previo a la expedición del acto administrativo lo socializará

“Por la cual se modifica la Resolución 2176 de 2017, por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”

con las organizaciones sindicales. Lo anterior sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo.

Que de conformidad con lo expuesto, y con el fin de dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015 y a la Directiva Presidencia 01 del 06 de febrero de 2019, se hace necesario modificar la Resolución 2176 de 2017, para ajustar los requisitos de formación académica y de experiencia para los cargos de Viceministros de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible los cuales carecen de grado de remuneración.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales en los siguientes empleos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución:

1. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Directivo
Denominación de Empleo:	Viceministro
Código:	0020
Grado:	--
No de cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Despacho del Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental
Cargo del jefe inmediato:	Ministro
2. ÁREA FUNCIONAL	
Despacho del Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental	
3. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir, orientar y controlar las políticas planes y programas del Viceministerio de Políticas y Normalización Ambiental, de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el fin de asegurar la protección del Medio Ambiente para el mejoramiento de la calidad de vida.	
4. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Proponer la política y regulación en materia ambiental y desarrollo sostenible.	

"Por la cual se modifica la Resolución 2176 de 2017, por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"

2. Dirigir, orientar y coordinar con las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio y demás Ministerios, la implementación de las políticas y acciones en materia ambiental y desarrollo sostenible.
3. Proponer al despacho del Ministro los aspectos ambientales para la formulación de las políticas nacionales de población, de asentamientos humanos, expansión urbana y de colonización.
4. Orientar las evaluaciones ambientales estratégicas en los temas de competencia del Viceministerio.
5. Proponer las regulaciones, criterios, directrices y orientaciones para la definición de la estructura ecológica principal y su relación con las demás determinantes ambientales.
6. Impulsar y coordinar estudios e instrumentos económicos para evaluar los alcances y efectos de los factores ambientales, frente al mercado de bienes y servicios y el impacto sobre la economía nacional y frente a los procesos de deterioro, restauración y conservación de los recursos naturales renovables, en coordinación con las entidades o instancias competentes.
7. Promover la formulación de planes de reconversión industrial relacionados con el uso de tecnologías ambientalmente sanas y la realización de actividades de descontaminación, reciclaje y reutilización de residuos.
8. Coordinar y organizar la demanda y oferta de investigación entre el Ministerio, los Institutos de Investigación adscritos y vinculados, el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales.
9. Definir la estructura del Sistema de Información Ambiental del país.
10. Fijar parámetros para la valoración integral social, ecológica, cultural y económica de la oferta y demanda de servicios ecosistémicos, con el objeto de incluirlos en la planificación integral de los procesos de desarrollo.
11. Orientar la producción de las regulaciones ambientales sobre el uso del suelo, en el ámbito de su competencia.
12. Coordinar y hacer el seguimiento de las actividades de las direcciones del Ministerio adscritas a su despacho para garantizar el cabal cumplimiento de sus funciones y de los planes, programas y proyectos del Ministerio.
13. Participar en la orientación, coordinación y en el ejercicio del control administrativo de las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Ambiente.
14. Desarrollo Sostenible conforme a la normatividad sobre la materia y a las instrucciones que le imparta el Ministro.
15. Asistir al Ministro en el ejercicio del direccionamiento estratégico, evaluación y control de la gestión sectorial.
16. Dirigir y orientar la elaboración de los informes relativos al desarrollo de las competencias del Ministerio, en materia ambiental y desarrollo sostenible.
17. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión Institucional.
18. Apoyar y asistir al Ministro en el diseño, análisis, impulso y seguimiento a proyectos de actos legislativos y de ley ante el Congreso de la República principalmente en las materias de su competencia.
19. Apoyar la elaboración de la planeación estratégica del Sector Administrativo, en los temas de su competencia.

"Por la cual se modifica la Resolución 2176 de 2017, por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"

20. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

5. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Organización y estructura del estado.
2. Plan Nacional de Desarrollo.
3. Políticas Públicas relacionadas con el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
4. Normatividad Vigente relacionada con el sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

6. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁQUICO
Aprendizaje Continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al Ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en Equipo Adaptación al Cambio	Visión Estratégica Liderazgo Liderazgo Efectivo Planeación Toma de Decisiones Gestión del Desarrollo de las Personas Pensamiento sistémico Resolución de conflictos.

7. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional en una disciplina académica, Título de Postgrado en cualquier modalidad.	Experiencia Profesional Relacionada.

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional en una disciplina académica.	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada

1. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel:	Directivo
Denominación de Empleo:	Viceministro
Código:	0020
Grado:	--
No de cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Despacho del Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio
Cargo del jefe inmediato:	Ministro

"Por la cual se modifica la Resolución 2176 de 2017, por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"

2. ÁREA FUNCIONAL

Despacho del Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio

3. PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir, orientar y controlar la política planes y programas del Viceministerio de Ordenamiento Ambiental del Territorio, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el fin de asegurar la protección del Medio Ambiente para el mejoramiento de la calidad de vida.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Proponer la política y regulación en materia de ordenamiento y planificación ambiental del territorio.
2. Dirigir, de acuerdo con las orientaciones del Ministro, la elaboración de los planes y programas que sobre ordenamiento ambiental del territorio deban incorporarse al Plan Nacional de Desarrollo.
3. Impartir lineamientos y orientaciones en materia de gestión del ordenamiento ambiental del territorio, para la articulación de los instrumentos de planificación ambiental en el ámbito departamental, municipal, resguardos, territorios colectivos de comunidades negras, esquemas asociativos territoriales, áreas metropolitanas, provincias administrativas y de planificación y en las regiones de planeación y gestión, y demás instancias asociativas.
4. Dirigir, de acuerdo con las orientaciones del Ministro, las evaluaciones ambientales estratégicas en los temas de competencia del Viceministerio.
5. Impartir lineamientos para la implementación de la Política Nacional Ambiental Territorial y los recursos naturales renovables, por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales, los entes territoriales y los territorios colectivos.
6. Impartir directrices para ejercer la inspección y vigilancia para el cumplimiento de la política ambiental por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales, de conformidad con el numeral 36 del artículo 5º de la Ley 99 de 1993 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o reglamenten.
7. Dirigir y coordinar el proceso de planificación y la ejecución armónica de las actividades en materia ambiental de las entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA), dirimir las discrepancias ocasionadas por el ejercicio de sus funciones y establecer criterios o adoptar decisiones cuando surjan conflictos entre ellas en relación con la aplicación de las normas o con las políticas relacionadas con el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o del ambiente.
8. Dirigir y orientar la elaboración de los informes relativos al desarrollo de las competencias del Ministerio en el Sistema Nacional Ambiental.
9. Dirigir y coordinar de acuerdo con las instrucciones del Ministro, el Sistema Nacional Ambiental (SINA).
10. Impartir directrices para el análisis de la información que reportan las autoridades ambientales y demás entidades del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, relacionadas con la gestión ambiental y los recursos renovables.

"Por la cual se modifica la Resolución 2176 de 2017, por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"

11. Proponer la política en materia de cambio climático y gestión del riesgo ecológico.
12. Definir los criterios y lineamientos para prevenir el riesgo ecológico, en coordinación con las autoridades que integran el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
13. Impartir directrices y orientaciones a las entidades territoriales, sectores económicos y demás agentes productivos, de servicios y del conocimiento, en el manejo de los efectos e impactos ambientales de los desastres naturales, en coordinación con las demás autoridades competentes.
14. Adoptar, en coordinación con el Viceministerio de Políticas y Normalización Ambiental, los criterios y metodologías para la implementación del Estatuto de Zonificación de uso adecuado del territorio.
15. Dirigir, orientar y establecer lineamientos y directrices en materia de educación y participación ambiental, en coordinación con las autoridades competentes en materia de educación.
16. Adoptar las políticas y los mecanismos para la protección del conocimiento tradicional asociado a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.
17. Apoyar y asistir al Ministro en el diseño, análisis, impulso y seguimiento a proyectos de actos legislativos y de ley ante el Congreso de la República en las materias de su competencia.
18. Fijar y unificar los criterios para la emisión de conceptos de competencia de las Direcciones adscritas al despacho del Viceministerio.
19. Coordinar y hacer el seguimiento de las actividades de las direcciones adscritas a su despacho para garantizar el cabal cumplimiento de sus funciones y de los planes, programas y proyectos del Ministerio.
20. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión Institucional.
21. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

5. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Organización y estructura del estado.

Plan Nacional de Desarrollo.

Políticas Públicas relacionadas con el sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Normatividad Vigente relacionada con el sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

6. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁQUICO
Aprendizaje Continuo	Visión Estratégica Liderazgo
Orientación a resultados	Liderazgo Efectivo
Orientación al usuario y al Ciudadano	Planeación
Compromiso con la organización	Toma de Decisiones
Trabajo en Equipo	Gestión del Desarrollo de las Personas
Adaptación al Cambio	Pensamiento sistémico
	Resolución de conflictos

7. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
---------------------	-------------

"Por la cual se modifica la Resolución 2176 de 2017, por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"

Título Profesional en una disciplina académica, Título de Postgrado en cualquier modalidad.	Experiencia Profesional Relacionada.
8. ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional en una disciplina académica.	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Equivalencias. De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo Primero del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 del 2015, y de acuerdo con las necesidades del servicio, se podrán aplicar las siguientes equivalencias en todos los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en las Resolución 2176 del 2017, continúan vigentes y deroga en lo que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar. En la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el presente acto Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 051 del 2018 y por el término señalado en la Resolución 2443 del 27 de noviembre del 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

RICARDO JOSÉ LOZANO PICÓN
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible